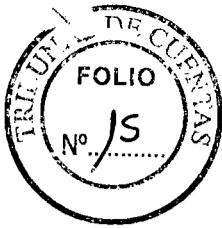




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 5 FEB 2003

VISTO: LA Nota Interna N° 128/03 Organismo I.P.A.U.S.S. de fecha 04/02/03; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota citada precedentemente, se solicita una prórroga de dos (2) días, con el fin de elaborar la correspondiente Acta de Constatación, sobre el Expediente N° 5021/02 caratulado: "**S/RENDICION FONDO PERMANENTE N° 23/02 REINTEGRO VARIOS**".

Que dicho Expediente fue intervenido por el T.C.P. en el marco de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.

Que en el mismo, obra el pedido efectuado por la Nota referenciada en el Visto de la presente.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 4°) inc. b) Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, corresponde acceder a dicho requerimiento otorgando un plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Conceder al Auditor Fiscal CPN Gustavo ZAMORA, responsable de la Intervención Previa en el I.P.A.U.S.S., atento a lo solicitado en su Nota Interna N° 128/03 Organismo I.P.A.U.S.S. de fecha 04/02/03, una prórroga de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente, a fin de proceder a la confección de la correspondiente Acta de Constatación sobre el Expediente N° 5021/02 caratulado: "**S/RENDICION FONDO PERMANENTE N° 23/02 REINTEGRO VARIOS**".

ARTICULO 2°).- Notificar a los interesados.

ARTICULO 3°).- Registrar, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 07 /2003-V.A.

DR. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. M. CLAUDIA RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, Son y Serán Argentinos"